



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 55-2021-CR /GRM

Fecha: 04 - 03 - 2021

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 03-2021-GRM/CR, realizada el 04/03/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por el Gobernador Regional, el Vicegobernador Regional y los Consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable conforme a la Ley de la materia.

Que, conforme a lo previsto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el artículo 63 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a los Acuerdos de Consejo Regionales como aquellos que expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional.

Que, con Memorial s/n de fecha 15 de febrero del 2021, los Representantes de las Comisiones de Regantes de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Moquegua, Comités de Productores Agropecuarios, Agricultores de Línea de los Valles de Tumilaca, Samegua, Moquegua y de la Ampliación de la Frontera Agrícola; solicitaron un Pliego de Pedidos ante el Consejero Delegado del Consejo Regional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 03-2021-GRM/CR realizada el 04/03/2021, se debatieron siete (07) Pliegos de Pedidos contenidos en el Memorial, aprobándose que los pedidos del Memorial sean derivados a la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente, Cambio Climático y Defensa





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 55-2021-CR /GRM

Fecha: 04 - 03 - 2021

Civil, y a la Comisión de Fiscalización y Control Interno, conforme a la materia de sus competencias que correspondan.

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001- 2011-CRIGRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria N° 03-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR** el Memorial s/n de fecha 15 de febrero del 2021, presentado por los Representantes de las Comisiones de Regantes de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Moquegua, Comités de Productores Agropecuarios, Agricultores de Línea de los Valles de Tumulaca, Samegua, Moquegua y de la Ampliación de la Frontera Agrícola; a la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente, Cambio Climático y Defensa Civil, y a la Comisión de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional de Moquegua, para que actúen conforme a sus competencias normativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA  
CONSEJERO DELEGADO